



ARZOBISPADO DE CÓRDOBA

Av. H. Irigoyen 98 - Tel/Fax 4221015
X5000JHN - Córdoba – Argentina

**CARLOS JOSÉ NÁÑEZ
POR LA GRACIA DE DIOS
Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
ARZOBISPO DE CÓRDOBA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**

VISTA la necesidad de contar con disposiciones pastorales para la Comisión Arquidiocesana de Pastoral de Migrantes e Itinerantes, que le permitan asegurar el mejor cumplimiento de su misión promoviendo y garantizando, a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia, la dignidad y los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en la Arquidiócesis;

HABIENDO CONSULTADO a quienes corresponde;

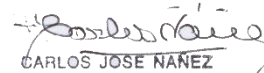
POR LAS PRESENTES LETRAS

1. APRUEBO las Disposiciones Pastorales para la Comisión Arquidiocesana de Pastoral de Migrantes e Itinerantes *ad experimentum* por tres años, y dispongo que, para la validez de toda modificación de las mismas, se requiera mi previa aprobación.
2. COMUNÍQUESE a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DADAS en la Sede Arzobispal de Córdoba, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinte.


SILVIO ROGER LOTO
SECRETARIO CANCELLER




CARLOS JOSÉ NÁÑEZ
ARZOBISPO DE CÓRDOBA



ARZOBISPADO DE CÓRDOBA

Av. H. Irigoyen 98 - Tel/Fax 4221015

X5000JHN - Córdoba – Argentina

DISPOSICIONES PASTORALES
PARA LA COMISIÓN ARQUIDIOCESANA
DE PASTORAL DE MIGRANTES E ITINERANTES

MISIÓN

Su misión es promover y garantizar, a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia, la dignidad y los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana en la Diócesis.

ANIMACION

Realizar acciones de sensibilización, asesoramiento y acompañamiento religioso, cultural, legal, educativo y social que permita el ejercicio libre de los propios derechos y deberes. Para los inmigrantes **entre ellos y con ellos**, animada por el diálogo, la comunión y la misión.

DESTINATARIOS

Hombres, mujeres y familias migrantes e itinerantes en situación de vulnerabilidad social; solicitantes de asilo y refugiados; pastoral gitana; personas en situación de trata, tráfico y explotación, especialmente mujeres y niños, situaciones de itinerancia.

ESTRUCTURA, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS

❖ **Ámbito Diocesano**

La Comisión será designada por el Arzobispo y estará constituida, mínimamente, por un asesor (sacerdote, diácono, religioso o laico), secretario, tesorero, agentes pastorales. La designación será por tres años, con la posibilidad de su renovación por un mismo periodo de tiempo.

Crterios y lineamientos.



ARZOBISPADO DE CÓRDOBA

Av. H. Irigoyen 98 - Tel/Fax 4221015

X5000JHN - Córdoba – Argentina

- Animar y sostener, **a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia, desde el acoger, promover, proteger e integrar** las acciones pastorales inclusivas de los migrantes en sus comunidades parroquiales.
- Animar y promover el trabajo zonal.
- Asesorar técnica y legalmente los requerimientos de las parroquias y zonas pastorales.
- Animar, acompañar y supervisar convenios con Instituciones intermedias y organismos estatales con las parroquias. Contando con la cooperación de voluntarios. Los mismos deberán prestar sus servicios según lo establecido por la Ley del Voluntariado (Ley Nac 25.855 Voluntariado Social)
- Promover la capacitación para garantizar la dignidad y los derechos humanos.
- Gestionar y administrar los recursos económicos y convenios, con el aval de la Delegación Episcopal para las Comisiones Sociales.
- Presentación anual de Memoria y presupuesto-balance al Arzobispo.

❖ **Ámbito parroquial y zonal**

Los equipos parroquiales serán designados por el párroco, habiendo escuchado al Consejo Pastoral Parroquial, y estará constituido, mínimamente, por un coordinador, secretario, y agentes pastorales.

Criterios y lineamientos.

- Animar y sostener, **a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio de la Iglesia**, las acciones pastorales inclusivas de los migrantes e itinerante, pastoral gitana en el ámbito parroquial.
- Promover la integración al trabajo zonal.
- Asesorar técnica y legalmente.
- Promover la capacitación para garantizar la dignidad y los derechos humanos.
- Gestionar y administrar convenios con el aval de la Comisión Diocesana.
- Si se contara con la cooperación de voluntarios, los mismos, deberán prestar sus servicios según lo establecido por la Ley del Voluntariado (Ley Nac 25.855 Voluntariado Social)
- De asumir proyectos, subsidios, convenios, etc. deberán ser avalados por el párroco y la rendición de cuentas en tiempo y forma con el conocimiento y asesoramiento del Consejo de Asuntos Económicos Parroquial.